

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1494** ALICANTE

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores n.º 728/11 I en que se ha dictado con fecha 7 de enero de 2015 auto cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de PROMOCIONES RAMJUMAR, S.L.

2. El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

4.- Se acuerda la extinción de PROMOCIONES RAMJUMAR, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 5 de noviembre de 2015.

6. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribese en el Registro Mercantil

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. RAFAEL FUENTES DEVESA, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.-Firma del Secretario.

Alicante, 7 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150000197-1

cve: BOE-B-2015-1494